



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
08
FECHA
06 MAYO 2019
ROL SII
764-10

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4811/18 de fecha 26.12.2018
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 298 de fecha 10.03.2015
 E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 12 de fecha 15.12.2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Edificación ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino Avda. La Paz N° 501
Juárez N° 899
Juárez Corta N° 502 - 508 - 518
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4811/18
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 4811/18 de fecha 26.12.2018, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121. ART. 122. ART. 123. ART. 124. ART. 55. DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Neime Hermanos Spa		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Michel Neime		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Jorge Segeur Valenzuela		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Carlos Bastias Mujica		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Teresa Valdivia Ponce		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	100-13	2°
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
Roberto P. Recabal Sharpe		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	21	1°

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	56	12.08.2015
Resolución de Modificación de Proyecto	---	---

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
	Comercial	Locales Comerciales	Básica
	Servicios	Oficinas	
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA			
	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	1.329,43 m2	0,00 m2	1.329,43 m2
EDIFICADA TOTAL	1.329,43 m2	0,00 m2	1.329,43 m2
TOTAL TERRENO		672,54 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,40	1,98	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,60	1,00 (**)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,60	0,98 (*)	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7 m Cont. 20 m Ais.	12,00m Cont (*)	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC	ANTEJARDIN	0,00 m	0,00 m
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	(*) Se acoge a aumento de altura por profundidad de continuidad. (**) Se acoge a Norma Especial para Equipamiento		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	8 est. vehic. + 1 C. y desc.		ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	8 est. vehic. + 1 C. y desc.	

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO					
<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria			
<input type="checkbox"/> OTROS (especificar)					
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC					
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
EDIFICIOS DE USO PUBLICO			<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	6
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	8 est. vehic. + 1 C. y desc.
OTROS (ESPECIFICAR):	Bodega Complementaria (1)		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN		m2
Primer Trimestre 2019		---	---	---
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$		-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$		17.772.500
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$		133.294
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(\$)	\$	133.294
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$		-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)		(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.894.723	FECHA:	29.03.2018	(-)
TOTAL A PAGAR		\$		133.294
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29246513	FECHA	06/05/2019	

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación, aprueba un edificio de 2 pisos, con destino Equipamiento, Comercio Locales comerciales, Servicios Oficinas, de Escala Básica. Con la presente Modificación de Proyecto, no se aumenta la superficie aprobada en el Permiso de Edificación N° 56/19, quedando aprobada una superficie total de 1.329,43 m2.
- Se presenta carta suscrita por el propietario y constructor, que da cuenta del inicio de las obras antes del plazo de pérdida de vigencia del Permiso de Edificación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionada una vez finalizadas las obras de construcción.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del presente Permiso de Edificación y su respectiva Modificación de Proyecto, en particular respecto de la solera existente, producto de la ejecución de las faenas de construcción o cambios a las condiciones del Espacio Público existente con anterioridad al otorgamiento del presente permiso, deberá restituir el espacio público. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, en caso de ser requerido, deberá ser consultado con Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente, verificado en gestiones previas; y lo señalado en los artículos 2.2.3 y 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.
- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación, no autoriza nueva Demolición, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe, otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecute en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007, además, teniendo a la vista el presupuesto de las modificaciones, adjunto en el ingreso de la solicitud de modificación de proyecto de edificación.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

MEI/VGM/vqm.26.04.2019

Tel: 1551077

PAGADO V°B°

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)



LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lámina 1 de 9	Planta 1° piso, cálculo y cuadro de superficies
Lámina 2 de 9	Planta 2° piso, planta sección B 1° piso
Lámina 3 de 9	Planta cubierta y cuadros de superficies
Lámina 4 de 9	Elevación La Paz, elevación Juárez Corta
Lámina 5 de 9	Corte E-E, Elevación Juárez Corta
Lámina 6 de 9	Corte A-A, corte D-D
Lámina 7 de 9	Corte B-B, corte C-C
Lámina 8 de 9	Corte F-F, corte G-G
Lámina 9 de 9	Ruta accesible, cálculo superf. Destino